C. A. de SantiagoUnidad de Protecciones (dnf) CS

Santiago, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

Se declara admisible el recurso.

Pídase informe a la recurrida quien deberá evacuarlo en el término de cinco días, remitiendo a esta Corte, conjuntamente con aquél todos los antecedentes de que disponga sobre el asunto que ha motivado el recurso.

Asimismo, pídase informe a la Superintendencia de Salud, la que deberá referirse a las circunstancias expuestas en el recurso agregado al folio 1, rigiendo el mismo plazo antes señalado. **Comuníquese** por la vía más rápida.

A sus antecedentes los documentos acompañados. Téngase presente la comparecencia.

Se concede orden de no innovar respecto del alza del plan base.

Comuníquese por vía electrónica y ofíciese si fuere necesario, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor para tal fin.

N° Protección-28287-2022.-

En Santiago, a diecinueve de mayo de dos mil veintidós autorizo la resolución que antecede, la que se notifica por el estado diario con esta misma fecha.





Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.

A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl